



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAMBroCA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley General Tributaria aprobada por Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio, se hace público:

PRIMERO. Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2022 se han aprobado los siguientes padrones de contribuyentes:

Confeccionado el padrón mensual de la tasas por la prestación de servicios correspondiente al mes de septiembre 2021.

•Padrón de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio municipales correspondiente al mes de diciembre de 2021, por importe de 81,00 €.

•Padrón de la Tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio municipales correspondiente al mes de enero de 2022, por importe de 87,00 €.

SEGUNDO. Que los mismos se expongan al público en las oficinas municipales y el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo a fin de que por los interesados puedan ser examinados y formularse ante esta Alcaldía los recursos procedentes.

TERCERO. Iniciar el plazo de ingreso, que en periodo voluntario será único y abarcará desde el día 7 de febrero de 2022 al 8 de abril de 2022, ambos inclusive. Finalizado el plazo de periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio.

La recaudación se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.b) del Reglamento General de Recaudación, a través de las siguientes entidades financieras: Eurocaja Rural y Unicaja, sucursales ubicadas en Nambroca.

Nambroca, 9 de febrero de 2022.-El Alcalde, Víctor Gregorio Botica García.

N.º I.-612